

Habida cuenta de sus u organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Godelleta», con domicilio social en Godelleta (Valencia), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.874.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de enero de 1966.—El Director general. P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social de Godelleta».—Godelleta (Valencia).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa y Madrid por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Guipúzcoa

Provincia de Navarra

3.175. «La Navarra». Carbón. 1.935. Salinas de Oro. Guesalaz, Echauri y Guirguillano.

Madrid

Provincia de Madrid

2.333. «Begoña». Feldespato. 18. Valdemorillo.

Provincia de Cuenca

814. «Leontina». Cuarzo y caolín. 128. Pajarón.

Provincia de Toledo

3.177. «San Pablo». Cobre. 49. San Pablo de los Montes.

3.180. «Begoña». Hierro. 41. Camuñas.

3.181. «Talaverana». Hierro. 28. Sevilleja de la Jara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León hace saber: Que han sido cancelados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, apartado segundo, párrafo c), del Reglamento general para el Régimen de la Minería, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

12.369. «Coto Santa Bárbara». Hierro. 350. Villagatón.

12.393. «Guillermina». Hierro. 1.500. Santiago Millas y Val de San Lorenzo.

13.093. «Pilarin». Carbón. 158. Sa. Emiliano

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Sevilla por la que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotaciones mineras que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Sevilla hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral hectáreas y término municipal:

Provincia de Sevilla

6.723. «Barbonera 2.ª». Uulla. 100. Guadalcanal.

6.724. «Carbonera 3.ª». Hulla. 100. Guadalcanal.

6.610. «La Porfia». Cobre. 42. Almacén de la Plata (Sevilla) y Santa Olalla de Cala (Huelva).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 16 de febrero de 1966 por la que se anula la calificación de Industria Aeronáutica que tiene concedida la Empresa «Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.».

Por Orden ministerial de 6 de abril de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 45), y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se calificó a la Empresa «Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.», secciones dedicadas a la fabricación de accesorios e instalaciones para aviones, como Industria Aeronáutica clasificada en el Grupo AB.

Habiendo cesado la producción aeronáutica en la citada Empresa, han desaparecido en la actualidad las circunstancias que entonces aconsejaron su calificación como Industria Aeronáutica.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto, previo acuerdo del Consejo de Ministros, lo siguiente:

Artículo único.—Queda anulada la calificación como Industria Aeronáutica del Grupo AB, que por Orden ministerial de 6 de abril de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 45) le fué concedida a la Empresa «Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.».

Madrid, 16 de febrero de 1966.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,857	60,037
1 Dólar canadiense	55,562	55,729
1 Franco francés nuevo	12,213	12,249
1 Libra esterlina	167,677	168,181
1 Franco suizo	13,798	13,839
100 Francos belgas	120,327	120,689
1 Marco alemán	14,909	14,953
100 Liras italianas	9,582	9,610
1 Florin holandés	16,518	16,567
1 Corona sueca	11,583	11,617
1 Corona danesa	8,677	8,703
1 Corona noruega	8,373	8,398
1 Marco finlandés	18,590	18,645
100 Chelines austríacos	231,599	232,296
100 Escudos portugueses	209,126	209,755